



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

Demandante: FLAVIA KALINA MARRIAGA OLIVEROS
Demandado: INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ S.A.S, ROBERTO JOSE HERRERA DIAZ y DELVIS SUGEY MEDINA HERRERA
Radicado: **08001-31-05-002-2017-00426-00**
Fecha: Abril 22/2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que mediante Sentencia del (16) de Febrero de 2020 proferida por este Despacho y que fue CONFIRMADA en todas sus partes por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante Providencia del (19) de Noviembre de 2020, se CONDENÓ a los demandados a cancelar la suma de \$1'200.833,33 por concepto de Emolumentos Laborales, por lo que de conformidad al artículo 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas, y donde se incluirá la suma de (\$737.717,00) correspondiente al 5% de la cuantía indicada en la demanda (20 SLMMV) por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016 artículo 5º numeral 1º Ordinal ii.) en concordancia con el inciso 5º del artículo 25 del C.G.P. CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO EJECUTIVO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$737.717,00.
IMPUESTO DE TIMBRE	
ARANCEL JUDICIAL	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

TOTAL	\$737.717,00
-------	--------------

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, abril 25 de 2022.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Abril 25 de 2022, a las 05:00 P.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

SICGMA

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA